



ACUERDO SIPINNA/03/VE/2020, POR EL QUE SE RENUEVAN MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I, II y III, 125 primer párrafo, 145 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en relación con el 18, fracción II, 22, 23, de su Reglamento; artículo 65, y SEGUNDO Transitorio del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; VIGÉSIMO SEXTO, en relación con el NOVENO, fracción II, DÉCIMO SEXTO, fracción IV, DÉCIMO SÉPTIMO y VIGÉSIMO de Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; así como los artículos 5, fracción XV, 9 fracción XVII; 11 fracción VIII; 35, 36 y 65 del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (el Manual de Organización), el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (el Sistema Nacional), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de acuerdo al primer párrafo del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), se crea el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sistema Nacional), como la





instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDA. Que conforme a lo señalado por el artículo 130, primer párrafo de la LGDNNA, la coordinación operativa del Sistema Nacional recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva (Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional), asimismo, la fracción VI, de dicho numeral, señala que apoyará a éste, en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos.

TERCERA. Que conforme a lo que dispone el artículo 145 de la LGDNNA, los Sistemas Nacional, Locales y Municipales contarán con órganos consultivos de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado, para la implementación y aplicación de los programas.

2

CUARTA. Que el artículo 18, fracción II, del Reglamento de la LGDNNA, en relación con el artículo 145 de la Ley; y 65 del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional contará con un Consejo Consultivo, el cual tendrá veinte integrantes que se elegirán de entre los sectores público, privado, académico y social, asimismo, que 10 de ellos serán votados por el Sistema Nacional a propuesta del propio Consejo Consultivo del Sistema Nacional.





QUINTA. Que conforme a lo que dispone el VIGÉSIMO SEXTO, en relación con el NOVENO, fracción II, DÉCIMO SEXTO, fracción IV, DÉCIMO SÉPTIMO y VIGÉSIMO de los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo, cuando una persona integrante del Consejo concluya su encargo, deberá llevarse a cabo procedimiento para sustituirle.

SEXTA. Que en fecha 3 de octubre de 2019, dentro de la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional, se aprobó el acuerdo SIPINNA 03/2019 donde se presentó la propuesta de reelección de los siguientes miembros del Consejo Consultivo para un nuevo periodo por tres años: Dra. Silvia Elena Giorguli Saucedo; Dra. Mónica González Contró; Dr. Ignacio Maldonado Martínez; Dr. Mauricio Merino Huerta; y Psic. Susana Ríos Szalay. Así como la integración del Dr. Héctor Juan Villarreal Páez y el Dr. Frenando Ignacio Salmerón Castro como nuevos integrantes de este órgano colegiado en términos del artículo I del Reglamento de la Ley General.

3

SÉPTIMA. Que en fecha 10 de enero de 2020, mediante oficios SEGOB/SIPINNA/SE/039/2020 al SEGOB/SIPINNA/SE/047/2020 y el SEGOB/SIPINNA/SE/120/2020 se comunicó a la Lic. Laura Alvarado Castellanos; Dra. Leticia Bonifaz Alonso; Dr. Javier Esteinou Madrid; Mtro. Mario Luis Fuentes Alcalá; Mtra. Silvia Martha Novoa Fernández; Dr. José Antonio Pérez Islas; Mtra. Norma Alicia del Río Lugo; Lic. Nashielli Ramírez Hernández; Dr. Antonio Rizzoli Córdoba; y Mtro. Carlos Ríos Espinosa, que con base en el artículo 18, fracción I del Reglamento de la Ley General y los numerales Octavo y Noveno de los Lineamientos para la





Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo, su periodo como integrante del Consejo Consultivo venció, teniendo derecho a la ratificación por un periodo similar de tres años, siempre y cuando sea de su interés.

OCTAVA. Que la Lic. Laura Alvarado Castellanos por medio de llamada telefónica, aceptó continuar como miembro del Consejo Consultivo, por tres años más.

NOVENA. Que la Dra. Leticia Bonifaz Alonso, por medio de llamada telefónica con el Secretario Ejecutivo, solicitó no ser considerada para un nuevo periodo, debido a sus actividades laborales.

DÉCIMA. Que el Dr. Javier Esteinou Madrid, por medio de llamada telefónica con el Secretario Ejecutivo, solicitó ser considerado para un nuevo periodo como integrante del Consejo Consultivo.

DÉCIMA PRIMERA. Que por medio de llamada telefónica con el Secretario Ejecutivo, el Mtro. Mario Luis Fuentes Alcalá, aceptó ser considerado para un nuevo periodo como integrante del Consejo Consultivo.

DÉCIMA SEGUNDA. Que por medio de correo electrónico, la Mtra. Silvia Martha Novoa Fernández, aceptó continuar como miembro del Consejo Consultivo.





DÉCIMA TERCERA. Que por medio de llamada telefónica con el Secretario Ejecutivo, el Dr. José Antonio Pérez Islas, manifestó su deseo de continuar como integrante del Consejo Consultivo.

DÉCIMA CUARTA. Que por medio de llamada telefónica con el Secretario Ejecutivo, la Mtra. Norma Alicia del Río Lugo, manifestó su interés en continuar con el encargo.

DÉCIMA QUINTA. Que por medio de llamada telefónica con el Secretario Ejecutivo, la Mtra. Nashielli Ramírez Hernández, informó que es su voluntad continuar como integrante del Consejo Consultivo.

5

DÉCIMA SEXTA. Que por medio de correo electrónico, el Dr. Antonio Rizzoli Córdoba, manifestó su deseo de continuar como integrante del Consejo Consultivo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Que por medio de llamada telefónica, el Mtro. Carlos Ríos Espinosa aceptó ser postulado para un nuevo periodo como integrante del Consejo Consultivo.

DÉCIMA OCTAVA. Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, deberá nombrar a los miembros del Consejo Consultivo faltantes, de conformidad con la legislación en la materia. En este sentido, en reunión celebrada el 16 de enero de 2020, se llevó a cabo consulta directa con las y los integrantes del órgano colegiado





citado y se puso a consideración la integración de la Lic. Saskia Niño de Rivera para formar parte del Consejo Consultivo. Asimismo, se consultó a la Lic. Saskia Niño de Rivera, quien aceptó ser sometida a la votación del Sistema Nacional para formar parte del Consejo Consultivo.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

A C U E R D O SIPINNA/01/VE/2020

PRIMERO. Se presenta la aprobación de la reelección de las siguientes personas 6 como integrantes del Consejo Consultivo en términos del artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley General:

1. Lic. Laura Alvarado Castellanos
2. Dr. Javier Esteinou Madrid
3. Mtro. Mario Luis Fuentes Alcalá
4. Mtra. Silvia Martha Novoa Fernández
5. Dr. José Antonio Pérez Islas
6. Mtra. Norma del Río Lugo
7. Lic. Nashielli Ramírez Hernández
8. Dr. Antonio Rizzolli Córdoba
9. Mtro. Carlos Ríos Espinosa





SEGUNDO. Se pone a consideración la votación de la siguiente persona para formar parte del Consejo Consultivo en términos del artículo 18 fracción I del Reglamento de la Ley General:

10. Lic. Saskia Niño de Rivera

Leído que fue el presente **ACUERDO**, en la Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil veinte.

7

LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

